

**I.R.P.F.**

**Plazo para presentar modificaciones - Ejercicio 2008**

Se comunica a que a partir del 01/05/2009, en la órbita del Banco de Previsión Social, no se podrán realizar modificaciones respecto de los anticipos de IRPF efectuados, que correspondan al ejercicio 2008.

Ante estas circunstancias y a los efectos de contar con el tiempo necesario para la correcta tramitación de aquellos casos que impliquen cambios de imputación de importes abonados en demasía a meses de cargo futuros, se ha establecido como fecha límite para la recepción de tales solicitudes **hasta el 13/03/2009.**

Vencido el plazo establecido los planteamientos referidos al ejercicio 2008, deberán ser gestionados directamente ante la DGI, a partir del mes de mayo de 2009.

Corresponde aclarar que el plazo estipulado no es aplicable para la presentación de rectificativas de nóminas y/o deducciones.

Por mayor información consultar la página web del BPS [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy) en el sitio Información para Empresas / Reforma Tributaria / Novedades IRPF, o dirigirse a los puestos presenciales de Asistencia al Contribuyente, ubicados en los locales de ATyR, Sarandí 570 PB, Sucursal Córdón, Colonia 1851 PB y Sucursales y Agencias del Interior del País.